

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO  
N° 606**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25.10.2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Ing.N°671/26 autorizado por el alcalde, con carta de don Roberto Espinoza Leiva, quien tiene el poder de gestionar trámites relacionado con la patente a nombre de Sociedad Radiológica del Mar SPA, RUT: 76.149.282-9, quien solicita convenio de pago para dicha patente Rol 291354. Estado de deuda de patente.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Ingreso N°671/26, del Sr. Roberto Espinoza Leiva, solicita la suscripción de un convenio de pago por concepto de Patente comercial, atendido el estado de deuda vigente; y que dicha petición se fundamenta en la imposibilidad de efectuar el pago total de la obligación al contado, requiriendo facilidades que le permitan regularizar y cumplir con sus obligaciones municipales.

**DECRETO**

**1.- AUTORÍCESE,** celebrar Convenio de pago por concepto de deuda de Patente comercial Rol 291354, con dirección en Blanca Estela N°1055 DP 141 ED. 1, Concón, a suscribirse entre la Municipalidad de Concón y el contribuyente Sociedad Radiológica del Mar SPA, RUT: 76.149.282-9, respecto de la deuda que mantiene vigente, desde el 2do semestre del año 2020 hasta el 1er semestre del año 2026, por un total de \$644.282, al día de hoy 25.02.2026.-

**2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**EAO/NAN/NRZ/nrz**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

